

**RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.
RESOLUCIÓN No. 1-15-076-2026
(Marzo 10 de 2026)**

“POR LA CUAL SE CONVOCA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS”

LA GERENTE DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO, Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo Municipal 106 y el Acuerdo de Junta Directiva 001 de 2003, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la Constitución Política de Colombia incluye entre los fines esenciales del Estado facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.

Que el artículo 40 de la Constitución Política establece como derechos políticos fundamentales, además de los tradicionales a elegir y ser elegido, el de ejercer y controlar el poder político.

Que el artículo 209 ibidem menciona la publicidad como uno de los principios rectores de la función administrativa.

Que la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, en su artículo 78 —que modifica el artículo 32 de la Ley 489 de 1998— bajo el título “Democratización de la Administración Pública”, establece que: “Todas las entidades y organismos de la Administración Pública tienen la obligación de desarrollar su gestión acorde con los principios de democracia participativa y democratización de la gestión pública. Para ello podrán realizar todas las acciones necesarias con el objeto de involucrar a los ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil en la formulación, ejecución, control y evaluación de la gestión pública.”

Que el precitado artículo 78 establece, entre otras acciones, las siguientes: a) Convocar a audiencias públicas; b) Apoyar los mecanismos de control social que se constituyan; c) Aplicar mecanismos que brinden transparencia al ejercicio de la función administrativa, disponiendo que: “En todo caso, las entidades señaladas en este artículo tendrán que rendir cuentas de manera permanente a la ciudadanía, bajo los lineamientos de metodología y contenidos mínimos establecidos por el Gobierno Nacional, los cuales serán formulados por la Comisión Interinstitucional para la Implementación de la Política de Rendición de Cuentas creada por el CONPES 3654 de 2010.”

Que la rendición de cuentas de la administración pública es un espacio de interlocución entre los servidores públicos y la ciudadanía, con la finalidad de generar transparencia, confianza entre gobernantes y ciudadanos, y garantizar el ejercicio del control social sobre la gestión pública, sirviendo además como insumo para ajustar proyectos y planes de acción.

Que los principales objetivos de la rendición de cuentas son:

- a) Fortalecer el sentido de lo público y recuperar la legitimidad de las instituciones del Estado;
- b) Facilitar el ejercicio del control social a la gestión pública;

**RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.
RESOLUCIÓN No. 1-15-076-2026
(Marzo 10 de 2026)**

“POR LA CUAL SE CONVOCA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS”

- c) Contribuir al desarrollo de los principios constitucionales de transparencia, responsabilidad, eficacia, eficiencia, imparcialidad y participación ciudadana en el manejo de los recursos públicos;
- d) Constituir un espacio de interlocución directa entre servidores públicos y ciudadanía;
- e) Servir como insumo para ajustar proyectos y planes de acción de acuerdo con las necesidades de la comunidad.

Que la rendición de cuentas implica la implementación de diversos mecanismos, entre ellos las audiencias públicas presenciales.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Convocar a las organizaciones de la sociedad civil y a la ciudadanía en general, a una audiencia pública de rendición de cuentas a realizarse el día miércoles 27 de mayo de 2026 a partir de las 2:00 p.m., en la IPS Cristobal Colon, ubicado en la Calle 15 No. 33 – 71, de la ciudad de Santiago de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Los ciudadanos podrán radicar por escrito sus preguntas (en los formatos preestablecidos para tal fin) en la sede administrativa de la Red de Salud del Centro E.S.E., Oficina de Subgerencia Científica, ubicada en la Carrera 12E No. 50 – 18, Barrio Villa Colombia, comuna 8, hasta el día 20 de mayo de 2026.

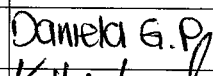
ARTÍCULO TERCERO. – Publicar la presente convocatoria a través de las carteleras institucionales y la página web de la Red de Salud del Centro E.S.E., de manera que permita a todos los ciudadanos conocer oportunamente la convocatoria.

Dada en Santiago de Cali, a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).


NATALI MOSQUERA NARVAEZ

Gerente

Red de Salud del Centro ESE

	Nombre	Cargo y/o actividad	Firma
Proyecto	Daniela García Pinzón	Profesional Administrativo- Agesoc	
Aprobó	Kelly Johanna Ángulo Marín	Jefe oficina jurídica	